



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00174-00**, respecto del predio urbano ubicado en “K9 10A-29 MZA LOTE 5” barrio Kenedy Betania del municipio de Convención, Norte de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 266-12439 y código predial número 542060002000000010142000000000, con un área georreferenciada de 53 m², que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** *Partiendo del punto 4 con coordenadas 2493602,88 Norte y 4962497,07 Este en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 1 con coordenadas 2493598,55 Norte y 4962504,85 Este, en una distancia de 8,9 metros con predio del señor EDWIN SÁNCHEZ.* **ORIENTE:** *Partiendo del punto 1 con coordenadas 2493598,55 Norte y 4962504,85 Este en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 2 con coordenadas 2493593,4 Norte y 4962501,99 Este, en una distancia de 5,9 metros con CARRERA 9.* **SUR:** *Partiendo del punto 2 con coordenadas 2493593,4 Norte y 4962501,99 Este en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 3 con coordenadas 2493597,72 Norte y 4962494,21 Este, en una distancia de 8,9 metros con predio de ANTONIA AYALA.* **OCCIDENTE:** *Partiendo del punto 3 con coordenadas 2493597,72 Norte y 4962494,21 Este en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 4 con coordenadas 2493602,88 Norte y 4962497,07 Este, en una distancia de 5,9 metros con predio del señor CRISTO PARADA”.*

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria